Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **CERRADO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO, CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS COORDINACIONES DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL (CUPN), UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL (CUSN) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (CUMAE), DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023", (UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL [CUSN])** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR LA **C. ELIZABETH CISNEROS MOTA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana**, **Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el **C. RAFAEL RODRÍGUEZ CABRERA**, **COORDINADOR DE UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL**, con R.F.C. [redacted] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se integran en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-190-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I** de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 29 de agosto de 2023, emitida por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/**8090**, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060608, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **162,261** de fecha **25 de junio de 1976**, pasada ante la fe del Licenciado **Tomas Lozano Molina**, Titular de la Notaría Pública número **87** del Distrito Federal (hoy **Ciudad de México)**, e inscrita en el Registro Público de Comercio con el folio mercantil número **347, volumen 13, tomo 3o**, denominada **IMPRESORA SILVAFORM, S.A.**, cuyo objeto social es, entre otros, **la prestación de servicios relacionas con la fabricación, impresión, comercialización de todo tipo de productos de papel y otros que la ciencia y tecnología pongan al alcance de la industria gráfica, en especial de aquellos que se vinculen con las artes visuales y el diseño (gráfico, comercial, publicitario, artístico, digital e industrial) incluyendo expresamente la elaboración, edición y**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

encuadernación de todo tipo de papeles y de material impreso, como libros, revistas, folletos, sobres, etiquetas, boletos, billetes, cupones, calcomanías y material gráfico de escritorio para ser utilizado en la industria, comercio, en promociones comerciales, loterías, rifas y sorteos. La fabricación, impresión, diseño, edición y comercialización de todo tipo de productos impresos que requieran de la incorporación de elementos de alta seguridad para los sectores gubernamental, comercial, bancario y financiero (excepto aquéllos previstos en la Ley Monetaria).

Mediante escritura número **223,268** de fecha **21 de abril de 1986**, pasada ante la del Licenciado **Tomas Lozano Molina**, Titular de la Notaría Pública número **87** del Distrito Federal (hoy **Ciudad de México)**, asociado con el licenciado Francisco Lozano Noriega, Notario Público número **10** del Distrito Federal (hoy **Ciudad de México)**, e inscrita en el Registro Público del Comercio con el folio mercantil número **343, volumen 4, tomo 1o**, **se hizo constar la transformación de la Sociedad Anónima a Sociedad Anónima de Capital Variable, quedando de la siguiente manera IMPRESORA SILVAFORM, S.A. de C.V.**

II.2 La C. **Elizabeth Cisneros Mota**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Escritura Pública número **77,255** de fecha **04 de abril de 2019**, pasada ante la fe del Maestro en Derecho **José Antonio Armendariz Munguia**, Titular de la Notaría Pública número **60** en el Estado de México, misma que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ISI860331LQ4.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos al teléfono: **5556991120 extensión 1024**, correo electrónico: **licitaciones@silvaform.com.mx,** y domicilio ubicado en **calle cinco número 146, Colonia Rustica Xalostoc, C.P. 55340, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México**.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO, CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS COORDINACIONES DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL (CUPN), UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL (CUSN) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (CUMAE), DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023", (UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL [CUSN]),** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como a lo señalado en la Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"** y Acta de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **$1,911,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$305,760.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.),** que hace un total de **$2,216,760.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con el precio unitario que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO, CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS COORDINACIONES DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL (CUPN), UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL (CUSN) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (CUMAE), DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023", (UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL [CUSN]),** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a **"EL PROVEEDOR"** una vez prestados los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en

los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las

mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a

13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo de entrega, será de hasta 45 días naturales contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** cuente con la validación y autorización definitiva del dummy para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte del personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como de las Divisiones de Subsidios y Ayudas (DSA) y de Diseño y Producción Editorial, en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para **"EL INSTITUTO"**, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Para recoger los diseños de los Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, **"EL PROVEEDOR"**, se deberá presentar al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortes Cortes al Tel. 5238 27 00, ext. 18897, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente, los folios bancarios serán proporcionados dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo a **"EL PROVEEDOR"**, para lo cual esté deberá acudir a la División de Subsidios y Ayudas, sita en Toledo No. 21, 1er piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 9 a 16 hrs. previa comunicación con el Lic. Constantino Valladares Rodríguez, al teléfono 5238-2700, ext. 12251, la entrega recepción de los folios deberá asentarse por escrito.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, es decir, del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo, es decir, del 30 de agosto al 31 de diciembre de 2023.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de las mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamento,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía

originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales posteriores a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **C. RAFAEL RODRÍGUEZ CABRERA,** con **R.F.C.** [redacted] **COORDINADOR DE UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL,** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en el inciso g) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, por cada **día** de atraso de los impresos entregados a destiempo conforme al plazo establecido, sin considerar el IVA, lo anterior, en términos de lo establecido en el inciso g) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros

de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de

los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.
Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad

a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que

forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **13 de Septiembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO" INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	POR "EL PROVEEDOR" IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V. R.F.C.: **ISI860331LQ4**
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal R.F.C.: [redacted]	**C. ELIZABETH CISNEROS MOTA** Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. RAFAEL RODRÍGUEZ CABRERA
COORDINADOR DE UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL
R.F.C [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JML/LNRC

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

2° Nivel

FOLIO 0000930814-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
699001 Oficinas Centrales
200040 COORDINACIÓN DE SERVIC ADMINIS

Concepto: OFICIO NO. 2248 RECIBIDO EL 11/AGO9/23 SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO

Fecha Elaboración: 19/09/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 3,822,780.00
Cuenta: 42000693 IMP DE DOCTOS OFID Y FORM ADM Unidad de Información: 059001 Centro de Costos: 2000[illegible]
Partida Presupuestaria SHCP: 33603 Impresiones de documentos oficiales para la prestación de se

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,822.8	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

[illegible]
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pptal de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 8170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y OFICIO 09 53 84 61 1CFJ/2023/8090"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO.

a) **OBJETO.-** Contratación del servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2023.

b) **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN:** Descripción completa de los impresos, cantidad y cuadros de distribución:

CLAVE CUCOP

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600002	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de Servicios Públicos

DESCRIPCIÓN CORTA	COORDINACIÓN SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA
Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.	Unidades de Primer Nivel	18,540
	Unidades de Segundo Nivel	19,500
	Unidades Médicas de Alta Especialidad	4,727
	TOTAL	**42,767**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPRESIÓN DE "BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

- Block con 50 juegos, cada juego consta de:

  Original (papel bond blanco)
  Primera copia (papel bond seguridad verde)
  Segunda copia (papel bond seguridad blanco)

- Medidas: 21 X 9.2 cms.
- Portada y contraportada en cartulina color crema de 200 grs.
- Portada, impresión en tinta café.
- Interior de la portada: Impresión de "Instrucciones importantes para el manejo de los blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo". Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada. Impresión en tinta café.
- Recibo (carátula) en papel ledger color ante de 120 grs. Impresión en tinta café.
- Reverso del Recibo (carátula), impresión de "Transferencias", impresión cabeza-cabeza con relación al anverso, impresión en tinta café.
- Contraportada: Impresión de "Relación de folios de originales de certificados de incapacidad entregados a la Dirección de la Unidad". Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada. Impresión en tinta café.
- Acabado del block: lomo con cinta plástica color café, cosido con dos grapas de alambre y para seguridad, una tira flejadora transparente de 5 mms. de ancho colocada a lo ancho del block y sellada con calor.
- Empaque: caja de cartón con 20 blocks. Cada caja deberá llevar una etiqueta de ¼ de careta con los datos que identifiquen el contenido (OOAD/UMAE, series y folios), y para seguridad dos tiras flejadoras de color negro con logotipo del IMSS, de 01 cm. de ancho colocado una a lo largo y otra a lo ancho.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Portada:

- Impresión cabeza-cabeza con relación a los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.
- Impresión en tinta café.
- Impresión de la abreviatura de la OOAD/UMAE, series y folios de inicio y final del block.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).

Interior de la portada: "Instrucciones importantes para el manejo de los blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo".

- Impresión en el interior de la portada.
- Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada.
- Impresión en tinta café.

"Recibo" (carátula):

- Papel ledger color ante de 120 grs.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de series, folios y abreviatura de la OOAD/UMAE en tinta roja.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

Reverso del "Recibo" (carátula)

- Impresión general en tinta café.
- Impresión de "Transferencias" en tinta roja.
- Impresión cabeza-cabeza con relación al anverso.

"Respaldo"

- Cartulina color crema de 200 grs.
- Impresión de la palabra **"RESPALDO"** en tinta café, al centro de la mitad superior del formato.
- Imprimir en tinta café el recuadro con el mensaje "No olvide...", en el ángulo inferior derecho.
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.
- Será intercalado entre el primer y segundo juegos del block y deberá ser utilizado como respaldo.

Original:

- Papel bond blanco de 90 grs.
- Impresión al frente a cuatro tintas: café, verde, roja y negra.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión del logotipo en tinta verde institucional.
- Impresión de series y folios en tinta roja.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos)
- Impresión en tinta negra de abreviaturas de OOAD/UMAE.
- Área de carbonizado al reverso.
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.
- **IMPORTANTE, CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:** Fondo de seguridad rayado en el recuadro superior derecho. Dentro del área del fondo de seguridad escondida la palabra **"ORIGINAL",** en impresión horizontal abajo del nombre del asegurado. Logoline en la línea de matrícula del médico, la cual se formará con la repetición de las siglas IMSSIMSSIMSSIMSS. Deberá aparecer completo (cuatro dígitos por año) en impresión invertida (letra calada), el periodo de vigencia del block 2023-2025.

Reverso del original:

- Área de carbonizado en tinta negra por medio del sistema "Hot Spot" en caliente a 80° centígrados, garantizado a todo cambio de temperatura. El carbonizado deberá garantizarse por 3 años a cualquier cambio de temperatura.

Primera copia: "Copia Patrón":

- Papel bond seguridad verde de 90 grs.
- Impresión al frente a tres tintas: café, verde y roja.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de logotipo con pantalla en tinta verde institucional.
- Impresión en tinta roja de la leyenda: **COPIA PATRÓN.**
- Impresión de abreviatura de OOAD/UMAE, series y folios en tinta negra.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda en las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Reverso de la primera copia:

- Área de carbonizado en tinta negra por medio del sistema "Hot Spot" en caliente a 80° centígrados, garantizado a todo cambio de temperatura. El carbonizado deberá garantizarse por 3 años a cualquier cambio de temperatura.

Segunda copia "Copia Asegurado":

- Papel bond seguridad blanco de 120 grs. con fibras ópticas visibles e invisibles.
- Impresión al frente a tres tintas: café, verde y roja.
- Impresión atrás a una tinta: café.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de logotipo en tinta termo cromática verde institucional.
- Impresión en tinta roja de las leyendas: **COPIA ASEGURADO** y "Verifique que su número de seguridad social esté correctamente anotado".
- Impresión de abreviatura de OOAD/UMAE, series y folios en tinta negra.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los certificados de incapacidad con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

IMPORTANTE, CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD: Fondo de seguridad rayado en el recuadro superior derecho. Dentro del área del fondo de seguridad escondida la palabra **"COPIA",** en impresión horizontal abajo del nombre del asegurado. Logoline en la línea de matrícula del médico, la cual se formará con la repetición de las siglas IMSSIMSSIMSSIMSS. Imprimir en el margen derecho inferior y superior la leyenda "IMSS COPIA ASEGURADO" utilizando tinta invisible que se pueda reconocer a través de luz ultravioleta. Deberá aparecer completo (cuatro dígitos por año) en impresión invertida (letra calada), el periodo de vigencia del block 2023-2025. Asimismo, en la parte inferior derecha recuadro con medidas de 1.5 cms. de base por 0.4 cms. de altura, con un recubrimiento para raspar (scratch off) color plata, que oculte el "Folio Bancario" de 4 dígitos impresos con tinta indeleble negra con la leyenda debajo de este recuadro impresa en color rojo, **"No Raspar"** Uso Exclusivo del Banco, al reverso se deberá imprimir una plasta color negro a la misma altura del recubrimiento cubriendo totalmente al mismo, dichos folios serán proporcionados dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo al proveedor adjudicado, para lo cual esté deberá acudir a la División de Subsidios y Ayudas, sita en Toledo No. 21, 1er piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 9 a 16 hrs. previa comunicación con Constantino Valladares Rodríguez, al teléfono 5238-2700, ext. 12250, para recibirlos, la entrega recepción de los folios bancarios deberá asentarse por escrito.
Esta copia deberá llevar tinta borrable de color café en los campos de: días autorizados (letra) y número y a partir: Día-Mes-Año.

Contraportada: "Relación de folios de originales de los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo entregados a la Dirección de la Unidad".

- Impresión en la contraportada.
- Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada.
- Impresión en tinta café.

CUADROS DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DE LOS IMPRESOS RELATIVOS A LA CUPN, CUSN y CUMAE:

➢ **CUPN:**

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD)	NÚMERO DE BLOCKS	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
Aguascalientes	250	MQ-814701	MQ-827200
Baja California	600	MQ-827201	MQ-857200
Baja California Sur	170	MQ-857201	MQ-865700
Campeche	140	MQ-865701	MQ-872700
Coahuila	720	MQ-872701	MQ-908700
Colima	150	MQ-908701	MQ-916200
Chiapas	380	MQ-916201	MQ-935200
Chihuahua	800	MQ-935201	MQ-975200
Durango	190	MQ-975201	MQ-984700
Guanajuato	990	MQ-984701	MQ-999999
		MR-000001	MR-034200
Guerrero	240	MR-034201	MR-046200
Hidalgo	240	MR-046201	MR-058200
Jalisco	2,200	MR-058201	MR-168200
México Oriente	1,620	MR-168201	MR-249200
México Poniente	1,000	MR-249201	MR-299200
Michoacán	260	MR-299201	MR-312200
Morelos	190	MR-312201	MR-321700
Nayarit	210	MR-321701	MR-332200
Nuevo León	850	MR-332201	MR-374700
Oaxaca	210	MR-374701	MR-385200
Puebla	580	MR-385201	MR-414200
Querétaro	330	MR-414201	MR-430700
Quintana roo	450	MR-430701	MR-453200
San Luis Potosí	380	MR-453201	MR-472200
Sinaloa	410	MR-472201	MR-492700
Sonora	240	MR-492701	MR-504700
Tabasco	320	MR-504701	MR-520700
Tamaulipas	710	MR-520701	MR-556200
Tlaxcala	70	MR-556201	MR-559700
Veracruz norte	370	MR-559701	MR-578200
Veracruz sur	260	MR-578201	MR-591200
Yucatán	510	MR-591201	MR-616700
Zacatecas	190	MR-616701	MR-626200
Norte de la Ciudad de México	740	MR-626201	MR-663200
Sur de la Ciudad de México	1,570	MR-663201	MR-741700
TOTAL	18,540		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

➢ **CUSN:**

ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD)	NÚMERO DE BLOCKS	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
Aguascalientes	20	MR-741701	MR-742700
Baja California	600	MR-742701	MR-772700
Baja California Sur	600	MR-772701	MR-802700
Campeche	20	MR-802701	MR-803700
Coahuila	1,500	MR-803701	MR-878700
Colima	700	MR-878701	MR-913700
Chiapas	700	MR-913701	MR-948700
Chihuahua	2,000	MR-948701	MR-999999
		MS-000001	MS-048700
Durango	20	MS-048701	MS-049700
Guanajuato	2,000	MS-049701	MS-149700
Guerrero	400	MS-149701	MS-169700
Hidalgo	20	MS-169701	MS-170700
Jalisco	1,500	MS-170701	MS-245700
Edo. de Méx. Oriente	20	MS-245701	MS-246700
Edo. de Méx. Poniente	860	MS-246701	MS-289700
Michoacán	20	MS-289701	MS-290700
Morelos	1,100	MS-290701	MS-345700
Nayarit	400	MS-345701	MS-365700
Nuevo León	20	MS-365701	MS-366700
Oaxaca	460	MS-366701	MS-389700
Puebla	400	MS-389701	MS-409700
Querétaro	400	MS-409701	MS-429700
Quintana Roo	1,000	MS-429701	MS-479700
San Luis Potosí	600	MS-479701	MS-509700
Sinaloa	900	MS-509701	MS-554700
Sonora	20	MS-554701	MS-555700
Tabasco	400	MS-555701	MS-575700
Tamaulipas	20	MS-575701	MS-576700
Tlaxcala	260	MS-576701	MS-589700
Veracruz Norte	20	MS-589701	MS-590700
Veracruz Sur	900	MS-590701	MS-635700
Yucatán	20	MS-635701	MS-636700
Zacatecas	400	MS-636701	MS-656700
Norte de la Ciudad de México	600	MS-656701	MS-686700
Sur de la Ciudad de México	600	MS-686701	MS-716700
TOTAL	19,500		

➢ **CUMAE:**

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	NÚMERO DE BLOCKS	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
UMAE-HES 71 Torreón	80	MS-716701	MS-720700
UMAE-HG CMN La Raza.	255	MS-720701	MS-733450
UMAE-HO Magdalena de las Salinas.	850	MS-733451	MS-775950
UMAE-HGO 3 CMN La Raza	200	MS-775951	MS-785950
UMAE-HES CMN La Raza	400	MS-785951	MS-805950
UMAE-HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel	620	MS-805951	MS-836950
UMAE-HP CMN Siglo XXI	6	MS-836951	MS-837250
UMAE-HES CMN Siglo XXI	270	MS-837251	MS-850750
UMAE-HONCO CMN Siglo XXI	100	MS-850751	MS-855750
UMAE-HC CMN Siglo XXI	100	MS-855751	MS-860750

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	NÚMERO DE BLOCKS	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
UMAE-HGP 48 CMN del Bajío	60	MS-860751	MS-863750
UMAE-HES 1 CMN del Bajío	200	MS-863751	MS-873750
UMAE-HES CMN Occidente	450	MS-873751	MS-896250
UMAE-HP CMN Occidente	11	MS-896251	MS-896800
UMAE-HGO CMN Occidente	100	MS-896801	MS-901800
UMAE-HES 25 Monterrey	20	MS-901801	MS-902800
UMAE-HC 34 Monterrey	5	MS-902801	MS-903050
UMAE-HTO 21 Monterrey	50	MS-903051	MS-905550
UMAE-HGO 23 Monterrey	300	MS-905551	MS-920550
UMAE-HTO CMN Puebla	100	MS-920551	MS-925550
UMAE-HES CMN Puebla	50	MS-925551	MS-928050
UMAE-HES 2 CMN Noroeste Obregón	150	MS-928051	MS-935550
UMAE-HES 14 Veracruz	300	MS-935551	MS-950550
UMAE-HES CMN Mérida	50	MS-950551	MS-953050
TOTAL	4,727		

CLAVES Y ABREVIATURAS POR OOAD DE LA CUPN Y CUSN:

RELACIÓN DE OOAD CON SUS RESPECTIVAS CLAVES Y ABREVIATURAS		
CLAVE	OOAD	ABREVIATURA
1	AGUASCALIENTES	AGS
2	BAJA CALIFORNIA	BC
3	BAJA CALIFORNIA SUR	BCS
4	CAMPECHE	CAMP
5	COAHUILA	COAH
6	COLIMA	COL
7	CHIAPAS	CHIS
8	CHIHUAHUA	CHIH
10	DURANGO	DGO
11	GUANAJUATO	GTO
12	GUERRERO	GRO
13	HIDALGO	HGO
14	JALISCO	JAL
15	MÉXICO ORIENTE	MEX O
16	MÉXICO PONIENTE	MEX P
17	MICHOACÁN	MICH
18	MORELOS	MOR
19	NAYARIT	NAY
20	NUEVO LEÓN	N L
21	OAXACA	OAX
22	PUEBLA	PUE
23	QUERÉTARO	QRO
24	QUINTANA ROO	Q ROO
25	SAN LUIS POTOSÍ	SLP
26	SINALOA	SIN
27	SONORA	SON
28	TABASCO	TAB
29	TAMAULIPAS	TAMP
30	TLAXCALA	TLAX
31	VERACRUZ NORTE	VER N
32	VERACRUZ SUR	VER S
33	YUCATÁN	YUC
34	ZACATECAS	ZAC
39	D.F. NORTE	DEL N
40	D.F. SUR	DEL S

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ABREVIATURAS POR UMAE:

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD CON ABREVIATURAS	
ABREVIATURAS	UNIDAD
HTO 21	UMAE HOSPITAL DE TRAUMALOGÍA Y ORTOPEDIA No. 21 MONTERRY, NUEVO LEON
UMFR 1	UMAE UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION NO. 1 MONTERREY, NUEVO LEON
HC 34	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA NO. 34 MONTERREY, NUEVO LEÓN
HGOJAL	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, GUADALAJARA JALISCO
HE VER	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.14 CENTRO MÉDICO NACIONAL " ADOLFO RUIZ CORTINES" , VERACRUZ, VERACRUZ
HE JAL	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, GUADALAJARA JALISCO
HESXXI	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ", CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
HCSXXI	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
HELEON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.1 CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, LEÓN GUANAJUATO
HE YUC	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.1 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUC.
HGO 4	UMAE HOSPITAL DE GINECOOBSTETRICIA No. 4 "DR. LUIS CASTELAZO AYALA"
HOSXXI	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
HGP 48	UMAE HOSPITAL DE GINECOPEDIATRÍA NO. 48 CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, LEÓN GUANAJUATO
HE 71	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.71 TORREÓN COAHUILA
HE PUE	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL "GRAL DE DIV. MANUEL ÁVILA CAMACHO", PUEBLA, PUE.
HE SON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CIUDAD OBREGÓN SONORA
HE CMR	UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA Y COMPLEMENTARIA HOSPITAL PSIQUIÁTRICO UNIDAD MORELOS
HGO 3	UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA
HG CMR	UMAE HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA" CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA Y UNIDAD COMPLEMENTARIA HOSPITAL DE INFECTOLOGÍA CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA
HTOPUE	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA CENTRO MÉDICO NACIONAL "GRAL DE DIV MANUEL ÁVILA CAMACHO", PUEBLA, PUE.
HTO LV	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, LOMAS VERDES
HTOVFN	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"
HGO 23	UMAE HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA NO. 23 "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" MONTERREY, NUEVO LEÓN.

c) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su

requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica.

e) **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.** No aplica.

f) **NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS E INTERNACIONALES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.-** Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

ATENTAMENTE.

Dr. Ernesto Krug Llamas.
Encargado del Despacho de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.

Dr. Rafael Rodríguez Cabrera.
Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.

Dr. Carlos Fredy Cuevas García
Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Mtro. Javier Morales Porchini
Titular de la División de Subsidios y Ayudas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

a) **VIGENCIA.-** La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2023.

b) **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL PAGO.-** Se realizará una sola entrega de los materiales impresos, la cual se realizará conforme lo siguiente:

PLAZO: El plazo de entrega, será de hasta 45 días naturales contados a partir de que el proveedor cuente con la validación y autorización definitiva del dummy para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte del personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como de las Divisiones de Subsidios y Ayudas (DSA) y de Diseño y Producción Editorial, en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Para recoger los diseños de los Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, el proveedor adjudicado, se deberá presentar al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortes Cortes al Tel. 5238 27 00, ext. 18897, en caso de que el proveedor no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente, los folios bancarios serán proporcionados dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo al proveedor adjudicado, para lo cual esté deberá acudir a la División de Subsidios y Ayudas, sita en Toledo No. 21, 1er piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 9 a 16 hrs. previa comunicación con el Lic. Constantino Valladares Rodríguez, al teléfono 5238-2700, ext. 12251, la entrega recepción de los folios deberá asentarse por escrito.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES DEL SERVICIO: Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, cuya validación se realizará de la siguiente manera: El proveedor al tercer día hábil siguiente a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), ubicados en Durango 289, piso 7, mezanine y tercer piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con los Drs. Hortensia Vega Vega, al teléfono 5527161700 ext. 17083, Hugo Omar Gutiérrez Rodríguez, al teléfono 5557261700 ext. 16810 y con Víctor German Rodas Reyna teléfono 57261700 ext. 16981.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

El personal responsable del programa de las citadas Coordinaciones en conjunto con los de las Divisiones de Subsidios y Ayudas (DSA) y de Diseño y Producción Editorial (DDPE), revisarán dicha(s) muestra(s), la CUPN, CUSN y CUMAE la parte del contenido, la DSA las medidas de seguridad y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, al segundo día hábil posterior a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas para su validación definitiva. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 (diez) días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final en caso de tener observaciones o correcciones, podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, el personal responsable de los programas de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel, de Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como el de la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el inciso b) del documento denominado Anexo Técnico.

Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, el proveedor deberá presentar el ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución para lo cual se deberá de comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181 para que le indiquen la manera de empaquetar, sin embargo, de manera general el empaquetado se realizará como mínimo en función del impreso de que se trate, el cual debe tener un peso no mayor de 18 kg, de tal forma que sea de fácil manejo para la persona que lo manipula, el número de piezas a empacar por producto debe ser en fajillas de 50, 100 ó 150 según sea el impreso, las cajas deben de estar identificadas, entarimadas y emplayadas, la etiqueta de cada caja debe contener: Datos del proveedor, Número de licitación, Número de contrato, Número de partida, Nombre del impreso, Número de piezas por fajilla (en caso de aplicar), Número de fajillas por caja y Cantidad Total de la caja. El Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para

impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al responsable del programa de la CUPN, CUSN, CUMAE y DDPE.

CONDICIONES DEL PAGO: Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar original de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, originales de las constancias positivas y vigentes que emite el INFONAVIT y el SAT, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, original del oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), asimismo, original del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la CUPN, CUSN, CUMAE y DDPE.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

c) **CRITERIO DE EVALUACIÓN.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- Las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el inciso b) del Anexo Técnico y c) y e) del presente documento.

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma:

a) Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados;

b) Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionada con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del licitante prestando servicios iguales o similares al solicitado.

- Listado de mínimo 5 clientes con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares, legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto de los mismos para verificar el cumplimientos de los instrumentos jurídicos.

c) Los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante;

d) Asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, para tal efecto deberán de utilizar el siguiente formato:

Máquina requerida	No. Factura	No. de folio o página en donde se encuentra la factura en este documento	No. de folio o página en donde se encuentra la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español)
		Preprensa	
Plotter			

Máquina requerida	No. Factura	No. de folio o página en donde se encuentra la factura en este documento	No. de folio o página en donde se encuentra la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español)
CTP			
Impresión			
Rotativa			
Carbonizadora			
Prensa plana			
Foliadora			
Encuadernación			
Engrapadora			
Acabados			
Dobladora			
Guillotina			

En caso de no tener la maquinaría o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben de escanear y se deberá apreciar de forma legible, asimismo, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma diferente al español, deberán entregar la traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple. Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

A continuación se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

- Máquina impresión plotter.
- Máquina CTP.
- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Prensa de offset con unidad carbonizadora en caliente (Hot spot).
- Prensas planas (offset).
- Maquina foliadora automática (off line)
- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina dobladora.
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por las tres Coordinaciones que fungen como Áreas Técnicas.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- No se requiere su presentación.

e) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica folletos o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

f) **VISITAS A INSTALACIONES.-** No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.

g) **PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio la cual será del 1.0% (uno por ciento) por cada día de atraso de los impresos entregados a destiempo conforme al plazo establecido, sin considerar el I.V.A.

Para autorizar el pago del servicio, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

DEDUCTIVAS.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando no recojan el diseño para elaborar la muestra (Dummy).	El proveedor adjudicado, tendrá como máximo al día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE). De acuerdo con la programación descrita en el **inciso b), apartado de plazo de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **inciso b), apartado de plazo de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando se rebase los 10 días hábiles	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por	Administrador del Contrato.

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
para el proceso de validación de los impresos.	tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el **inciso b) apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**	de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **inciso b) apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**			correo electrónico.	
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **inciso h) de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **inciso h) de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de los materiales impresos entregados fuera del plazo establecido, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

h) GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de las mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos,, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

i) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos o con el Administrador del Contrato, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

j) **PLAZO DEL PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.-** El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

k) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO: Una vez realizadas las impresiones definitivas, el licitante adjudicado entregará por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas, al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que en conjunto con el personal de las Divisiones de Subsidios y Ayudas (DSA) y de Diseño y Producción Editorial (DDPE), verificarán que el servicio de impresión contratado se apegue a lo estipulado en el inciso b) del Anexo Técnico, de forma conjunta validarán y firmarán Un (1) ejemplar, el cual le será devuelto al proveedor, mismo que deberá entregar al Titular o Encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

l) PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

m) MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.- Se deberá de realizar contrato por Coordinación Requirente, para tal efecto se considerarán las cantidades establecidas en el inciso b) del documento denominado Anexo Técnico, determinando el valor de cada instrumento jurídico por la operación aritmética de las cantidades solicitadas por cada Coordinación multiplicado por el precio unitario ofertado por el proveedor adjudicado.

Los contratos a formalizarse serán cerrados.

n) EXISTENCIA DE IMPRESOS.- Las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, no cuentan con existencia de los impresos, toda vez que se actualizan conforme al año calendario.

o) PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/c programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

p) ÁREAS REQUIRENTES Y TÉCNICAS.-

- **Áreas Requirentes:** Las Coordinaciones Requirentes son las de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE).

- **Áreas Técnicas:** Las Áreas que fungirán como Técnicas serán la CUPN, CUSN y CUMAE, en conjunto con las Divisiones de Subsidios y Ayudas Diseño (DSA) y de Producción Editorial (DDPE), estás últimas asesorarán a las Coordinaciones y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con las medidas de seguridad, normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

Las Coordinaciones de CUPN, CUSN y CUMAE, serán las responsables de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento correspondiente.

ATENTAMENTE.

Dr. Ernesto Krug Llamas.
Encargado del Despacho de la
Coordinación de Unidades de Primer
Nivel.

Dr. Rafael Rodríguez Cabrera.
Titular de la Coordinación de Unidades
de Segundo Nivel.

Dr. Carlos Freddy Cuevas García
Titular de la Coordinación de
Unidades Médicas de Alta Especialidad.

2023 Año de Francisco VILLA

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio Núm. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ 8090

Ciudad de México, a 11 de julio de 2023.

Licenciado
Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
P r e s e n t e.

Por este conducto me permito solicitarle gire sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se elabore el instrumento jurídico número **019N19023-001, 019N19023-002** y **019N19023-003** derivados del procedimiento de contratación realizado mediante **Licitación Pública Nacional Electrónica, Número LA-50-GYR-050GYR019-N-190-2023**, para la contratación del "Servicio de Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2023", para lo cual anexo al presente un disco compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan al reverso (Anexo 1).

En caso de requerir mayor información, se encuentra el expediente a su disposición en la División de Contratación de Activos y Logística.

Asimismo me permito precisar el nombre y cargo del servidor público que suscribirá el contrato como administrador del mismo:

DESIGNACIÓN	NOMBRE	CARGO
Administrador del Contrato	Dr. Carlos Fredy Cuevas Garcia.	Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
	Dr. Rafael Rodriguez Cabrera.	Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
	Dr. Ernesto Krug Llamas.	Encargado del Despacho de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.

Aunado a lo anterior, solicito atentamente una copia del contrato, y anexos, a fin de realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento al oficio 700.2019.2160 de fecha 12 de diciembre de 2019 suscrito por la Titular de la Oficialía Mayor de Hacienda.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Lic. Rosa Angelica Nava Robles
Titular de la División

COORDINACIÓN TÉCNICA
30 AGO 2023
RECIBIDO

Elaboró: Lic. Jorge Albarran Hernandez

Copia para:

- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- (*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).

RANR/JAH

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo 1

Un disco compacto que contiene la documentación necesaria para la elaboración de los instrumentos jurídicos, conforme a lo siguiente:

Licitación Pública Nacional Electrónica, Número LA-50-GYR-050GYR019-N-190-2023, para la contratación del "Servicio de Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2023".

DOCUMENTOS SOPORTE PARA ELABORACIÓN DE LOS CONTRATOS	
Descripción	**Nombre del Archivo**
Oficio mediante el cual se solicitó la contratación.	OFICIO 09 52 17 61 2040/1516/ 2023
2023Oficio del Comité de Adquisiciones.	No aplica.
Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en caso de aplicar.	N/A
Justificación de la Contratación	Justificación
*Estudio de Factibilidad *Validación o Revisión del Estudio de Factibilidad del OIC *Dictamen de Gobierno Digital	No aplica.
FO-CON-03	FO-CON- 3
Requisición.	REQUISICION
Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF)	DDP
Autorización de Gobernación	N/A
Anexo Técnico PROPUESTA ECONÓMICA **PDF **Word (archivo Editable)	Anexo Técnico
Términos y Condiciones. **PDF **Word (archivo Editable)	Términos y Condiciones
Oficio de Designación de Administrador de Contrato.	DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Acta de Junta de Aclaraciones.	Junta de Aclaraciones.
Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones	Junta de presentación y apertura de propuestas.
Acta de fallo, Acta u Oficio de Adjudicación	Acta de adjudicación
Documento de Acreditación de la personalidad del proveedor Propuesta Tec-Leg Propuesta Económica (Tarifas) Capacidades	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DE: ❖ IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE EL PROVEEDOR Y ACTA DE FALLO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

4.3. Propuesta técnica.

La evaluación técnica será realizada por el Área técnica y/o requirente, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento, así como de los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La propuesta técnica deberá incluir la **descripción amplia y detallada del servicio**, para lo cual el licitante deberá cumplir con las especificaciones contenidas en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**, así como con el **Anexo 2.- Términos y Condiciones** de la presente convocatoria, y anexar a su propuesta los documentos solicitados en dichos anexos, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Los licitantes, para la presentación de su propuesta técnica, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en el **Anexo 1.- Anexo Técnico**, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que esté ofertando, así como lo señalado por el **Anexo 2.- Términos y Condiciones**, lo anterior para que sus proposiciones se declaren solventes técnicamente.

Deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La falta de presentación de la documentación o su incumplimiento afecta la solvencia de la propuesta y motivará que sea desechada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMPRESORA SILVAFORM S.A. DE C.V. R.F.C. ISI860331LQ4

000001

PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 1.- ANEXO TÉCNICO

Ecatepec, Edo de México, a 03 de agosto de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

a) **OBJETO.-** Contratación del servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2023.

b) **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN:** Descripción completa de los impresos, cantidad y cuadros de distribución:

CLAVE CUCOP

CLASIFICADOR CUCOP (CLAVE 8 DÍGITOS)	CONCEPTO
33600002	Servicio de impresión de documentos oficiales para la prestación de Servicios Públicos

DESCRIPCIÓN CORTA	COORDINACIÓN SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA
Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.	Unidades de Primer Nivel	18,540
	Unidades de Segundo Nivel	19,500
	Unidades Médicas de Alta Especialidad	4,727
	TOTAL	**42,767**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA IMPRESIÓN DE "BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

- Block con 50 juegos, cada juego consta de:

Original (papel bond blanco)
Primera copia (papel bond seguridad verde)
Segunda copia (papel bond seguridad blanco)

- Medidas: 21 X 9.2 cms.
- Portada y contraportada en cartulina color crema de 200 grs.
- Portada, impresión en tinta café.
- Interior de la portada: Impresión de "Instrucciones importantes para el manejo de los blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo". Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada. Impresión en tinta café.
- Recibo (carátula) en papel ledger color ante de 120 grs. Impresión en tinta café.

- Reverso del Recibo (carátula), impresión de "Transferencias", impresión cabeza-cabeza con relación al anverso, impresión en tinta café.
- Contraportada: Impresión de "Relación de folios de originales de certificados de incapacidad entregados a la Dirección de la Unidad". Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada. Impresión en tinta café.
- Acabado del block: lomo con cinta plástica color café, cosido con dos grapas de alambre y para seguridad, una tira flejadora transparente de 5 mms. de ancho colocada a lo ancho del block y sellada con calor.
- Empaque: caja de cartón con 20 blocks. Cada caja deberá llevar una etiqueta de ¼ de careta con los datos que identifiquen el contenido (OOAD/UMAE, series y folios), y para seguridad dos tiras flejadoras de color negro con logotipo del IMSS, de 01 cm. de ancho colocado una a lo largo y otra a lo ancho.

Portada:

- Impresión cabeza-cabeza con relación a los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.
- Impresión en tinta café.
- Impresión de la abreviatura de la OOAD/UMAE, series y folios de inicio y final del block.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).

Interior de la portada: "Instrucciones importantes para el manejo de los blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo".

1. Impresión en el interior de la portada.
2. Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada.
3. Impresión en tinta café.

"Recibo" (carátula):

- Papel ledger color ante de 120 grs.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de series, folios y abreviatura de la OOAD/UMAE en tinta roja.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

Reverso del "Recibo" (carátula)

- Impresión general en tinta café.
- Impresión de "Transferencias" en tinta roja.
- Impresión cabeza-cabeza con relación al anverso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000003

IMPRESORA SILVAFORM S.A. DE C.V. R.F.C. ISI860331LQ4

"Respaldo"

- Cartulina color crema de 200 grs.
- Impresión de la palabra **"RESPALDO"** en tinta café, al centro de la mitad superior del formato.
- Imprimir en tinta café el recuadro con el mensaje "No olvide...", en el ángulo inferior derecho.
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.
- Será intercalado entre el primer y segundo juegos del block y deberá ser utilizado como respaldo.

Original:

a) Papel bond blanco de 90 grs.
b) Impresión al frente a cuatro tintas: café, verde, roja y negra.
c) Impresión general en tinta café.
d) Impresión del logotipo en tinta verde institucional.
e) Impresión de series y folios en tinta roja.
f) En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
g) Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos)
h) Impresión en tinta negra de abreviaturas de OOAD/UMAE.
i) Área de carbonizado al reverso.
j) Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.
k) **IMPORTANTE, CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:** Fondo de seguridad rayado en el recuadro superior derecho. Dentro del área del fondo de seguridad escondida la palabra **"ORIGINAL",** en impresión horizontal abajo del nombre del asegurado. Logoline en la línea de matrícula del médico, la cual se formará con la repetición de las siglas IMSSIMSSIMSSIMSS. Deberá aparecer completo (cuatro dígitos por año) en impresión invertida (letra calada), el periodo de vigencia del block 2023-2025.

Reverso del original:

- Área de carbonizado en tinta negra por medio del sistema "Hot Spot" en caliente a 80° centígrados, garantizado a todo cambio de temperatura. El carbonizado deberá garantizarse por 3 años a cualquier cambio de temperatura.

Primera copia: "Copia Patrón":

- Papel bond seguridad verde de 90 grs.
- Impresión al frente a tres tintas: café, verde y roja.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de logotipo con pantalla en tinta verde institucional.

000004

IMPRESORA SILVAFORM S.A. DE C.V. R.F.C. ISI860331LQ4

- Impresión en tinta roja de la leyenda: **COPIA PATRÓN.**
- Impresión de abreviatura de OOAD/UMAE, series y folios en tinta negra.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda en las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

Reverso de la primera copia:

- Área de carbonizado en tinta negra por medio del sistema "Hot Spot" en caliente a 80° centígrados, garantizado a todo cambio de temperatura. El carbonizado deberá garantizarse por 3 años a cualquier cambio de temperatura.

Segunda copia "Copia Asegurado":

- Papel bond seguridad blanco de 120 grs. con fibras ópticas visibles e invisibles.
- Impresión al frente a tres tintas: café, verde y roja.
- Impresión atrás a una tinta: café.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de logotipo en tinta termo cromática verde institucional.
- Impresión en tinta roja de las leyendas: **COPIA ASEGURADO** y "Verifique que su número de seguridad social esté correctamente anotado".
- Impresión de abreviatura de OOAD/UMAE, series y folios en tinta negra.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los certificados de incapacidad con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

IMPORTANTE, CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD: Fondo de seguridad rayado en el recuadro superior derecho. Dentro del área del fondo de seguridad escondida la palabra **"COPIA",** en impresión horizontal abajo del nombre del asegurado. Logoline en la línea de matrícula del médico, la cual se formará con la repetición de las siglas IMSSIMSSIMSSIMSS. Imprimir en el margen derecho inferior y superior la leyenda "IMSS COPIA ASEGURADO" utilizando tinta invisible que se pueda reconocer a través de luz ultravioleta. Deberá aparecer completo (cuatro dígitos por año) en impresión invertida (letra calada), el periodo de vigencia del block 2023-2025. Asimismo, en la parte inferior derecha recuadro con medidas de 1.5 cms. de base por 0.4 cms. de altura, con un recubrimiento para raspar (scratch off) color plata, que oculte el "Folio Bancario" de 4 dígitos impresos con tinta indeleble negra con la leyenda debajo de este recuadro impresa en color rojo, **"No Raspar"** Uso Exclusivo del Banco, al reverso se deberá imprimir una plasta color negro a la misma altura del recubrimiento cubriendo totalmente al mismo, dichos folios serán proporcionados dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo al proveedor adjudicado, para lo cual esté deberá acudir a la División de Subsidios y Ayudas, sita en Toledo No. 21, 1er piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

horario de 9 a 16 hrs. previa comunicación con Constantino Valladares Rodríguez, al teléfono 5238-2700, ext. 12250, para recibirlos, la entrega recepción de los folios bancarios deberá asentarse por escrito.
Esta copia deberá llevar tinta borrable de color café en los campos de: días autorizados (letra) y número y a partir: Día-Mes-Año.

Contraportada: "Relación de folios de originales de los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo entregados a la Dirección de la Unidad".

5.1.1 Impresión en la contraportada.
5.1.2 Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada.
5.1.3 Impresión en tinta café.

CUADROS DE DISTRIBUCIÓN PARA EMPAQUETADO DE LOS IMPRESOS RELATIVOS A LA CUPN, CUSN y CUMAE:

➢ **CUPN:**

ÓRGANOS DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD)	NÚMERO DE BLOCKS	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
Aguascalientes	250	MQ-814701	MQ-827200
Baja California	600	MQ-827201	MQ-857200
Baja California Sur	170	MQ-857201	MQ-865700
Campeche	140	MQ-865701	MQ-872700
Coahuila	720	MQ-872701	MQ-908700
Colima	150	MQ-908701	MQ-916200
Chiapas	380	MQ-916201	MQ-935200
Chihuahua	800	MQ-935201	MQ-975200
Durango	190	MQ-975201	MQ-984700
Guanajuato	990	MQ-984701	MQ-999999
		MR-000001	MR-034200
Guerrero	240	MR-034201	MR-046200
Hidalgo	240	MR-046201	MR-058200
Jalisco	2,200	MR-058201	MR-168200
México Oriente	1,620	MR-168201	MR-249200
México Poniente	1,000	MR-249201	MR-299200
Michoacán	260	MR-299201	MR-312200
Morelos	190	MR-312201	MR-321700
Nayarit	210	MR-321701	MR-332200
Nuevo León	850	MR-332201	MR-374700
Oaxaca	210	MR-374701	MR-385200
Puebla	580	MR-385201	MR-414200
Querétaro	330	MR-414201	MR-430700
Quintana roo	450	MR-430701	MR-453200
San Luis Potosí	380	MR-453201	MR-472200
Sinaloa	410	MR-472201	MR-492700
Sonora	240	MR-492701	MR-504700
Tabasco	320	MR-504701	MR-520700
Tamaulipas	710	MR-520701	MR-556200
Tlaxcala	70	MR-556201	MR-559700
Veracruz norte	370	MR-559701	MR-578200
Veracruz sur	260	MR-578201	MR-591200
Yucatán	510	MR-591201	MR-616700
Zacatecas	190	MR-616701	MR-626200

IMPRESORA SILVAFORM S.A. DE C.V.

000006

Norte de la Ciudad de México	740	MR-626201	MR-663200
Sur de la Ciudad de México	1,570	MR-663201	MR-741700
TOTAL	18,540		

➢ **CUSN:**

ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (OOAD)	NÚMERO DE BLOCKS	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
Aguascalientes	20	MR-741701	MR-742700
Baja California	600	MR-742701	MR-772700
Baja California Sur	600	MR-772701	MR-802700
Campeche	20	MR-802701	MR-803700
Coahuila	1,500	MR-803701	MR-878700
Colima	700	MR-878701	MR-913700
Chiapas	700	MR-913701	MR-948700
Chihuahua	2,000	MR-948701	MR-999999
		MS-000001	MS-048700
Durango	20	MS-048701	MS-049700
Guanajuato	2,000	MS-049701	MS-149700
Guerrero	400	MS-149701	MS-169700
Hidalgo	20	MS-169701	MS-170700
Jalisco	1,500	MS-170701	MS-245700
Edo. de Méx. Oriente	20	MS-245701	MS-246700
Edo. de Méx. Poniente	860	MS-246701	MS-289700
Michoacán	20	MS-289701	MS-290700
Morelos	1,100	MS-290701	MS-345700
Nayarit	400	MS-345701	MS-365700
Nuevo León	20	MS-365701	MS-366700
Oaxaca	460	MS-366701	MS-389700
Puebla	400	MS-389701	MS-409700
Querétaro	400	MS-409701	MS-429700
Quintana Roo	1,000	MS-429701	MS-479700
San Luis Potosí	600	MS-479701	MS-509700
Sinaloa	900	MS-509701	MS-554700
Sonora	20	MS-554701	MS-555700
Tabasco	400	MS-555701	MS-575700
Tamaulipas	20	MS-575701	MS-576700
Tlaxcala	260	MS-576701	MS-589700
Veracruz Norte	20	MS-589701	MS-590700
Veracruz Sur	900	MS-590701	MS-635700
Yucatán	20	MS-635701	MS-636700
Zacatecas	400	MS-636701	MS-656700
Norte de la Ciudad de México	600	MS-656701	MS-686700
Sur de la Ciudad de México	600	MS-686701	MS-716700
TOTAL	19,500		

➢ **CUMAE:**

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	NÚMERO DE BLOCKS	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
UMAE-HES 71 Torreón	80	MS-716701	MS-720700
UMAE-HG CMN La Raza.	255	MS-720701	MS-733450
UMAE-HO Magdalena de las Salinas.	850	MS-733451	MS-775950
UMAE-HGO 3 CMN La Raza	200	MS-775951	MS-785950
UMAE-HES CMN La Raza	400	MS-785951	MS-805950
UMAE-HGO 4 CMN Siglo XXI San Angel	620	MS-805951	MS-836950

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PROVEEDORA SILVAFORM S.A. DE C.V. R.F.C. ISI860331LQ4

SILVAFORM MR.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-50-GYR-050GYR019-N-190-2023

Para la Contratación del "Servicio de Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2023".

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	NÚMERO DE BLOCKS	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
UMAE-HP CMN Siglo XXI	6	MS-836951	MS-837250
UMAE-HES CMN Siglo XXI	270	MS-837251	MS-850750
UMAE-HONCO CMN Siglo XXI	100	MS-850751	MS-855750
UMAE-HC CMN Siglo XXI	100	MS-855751	MS-860750
UMAE-HGP 48 CMN del Bajío	60	MS-860751	MS-863750
UMAE-HES 1 CMN del Bajío	200	MS-863751	MS-873750
UMAE-HES CMN Occidente	450	MS-873751	MS-896250
UMAE-HP CMN Occidente	11	MS-896251	MS-896800
UMAE-HGO CMN Occidente	100	MS-896801	MS-901800
UMAE-HES 25 Monterrey	20	MS-901801	MS-902800
UMAE-HC 34 Monterrey	5	MS-902801	MS-903050
UMAE-HTO 21 Monterrey	50	MS-903051	MS-905550
UMAE-HGO 23 Monterrey	300	MS-905551	MS-920550
UMAE-HTO CMN Puebla	100	MS-920551	MS-925550
UMAE-HES CMN Puebla	50	MS-925551	MS-928050
UMAE-HES 2 CMN-Noroeste Obregón	150	MS-928051	MS-935550
UMAE-HES 14 Veracruz	300	MS-935551	MS-950550
UMAE-HES CMN Mérida	50	MS-950551	MS-953050
TOTAL	4,727		

CLAVES Y ABREVIATURAS POR OOAD DE LA CUPN Y CUSN:

RELACIÓN DE OOAD CON SUS RESPECTIVAS CLAVES Y ABREVIATURAS		
CLAVE	OOAD	ABREVIATURA
1	AGUASCALIENTES	AGS
2	BAJA CALIFORNIA	BC
3	BAJA CALIFORNIA SUR	BCS
4	CAMPECHE	CAMP
5	COAHUILA	COAH
6	COLIMA	COL
7	CHIAPAS	CHIS
8	CHIHUAHUA	CHIH
10	DURANGO	DGO
11	GUANAJUATO	GTO
12	GUERRERO	GRO
13	HIDALGO	HGO
14	JALISCO	JAL
15	MÉXICO ORIENTE	MEX O
16	MÉXICO PONIENTE	MEX P
17	MICHOACÁN	MICH
18	MORELOS	MOR
19	NAYARIT	NAY
20	NUEVO LEÓN	N L
21	OAXACA	OAX
22	PUEBLA	PUE
23	QUERÉTARO	QRO
24	QUINTANA ROO	Q ROO
25	SAN LUIS POTOSÍ	SLP
26	SINALOA	SIN
27	SONORA	SON
28	TABASCO	TAB
29	TAMAULIPAS	TAMP
30	TLAXCALA	TLAX
31	VERACRUZ NORTE	VER N
32	VERACRUZ SUR	VER S

IMPRESORA SILVAFORM S.A. DE C.V. R.F.C. ISI860331LQ4

RELACIÓN DE OOAD CON SUS RESPECTIVAS CLAVES Y ABREVIATURAS		
CLAVE	OOAD	ABREVIATURA
33	YUCATÁN	YUC
34	ZACATECAS	ZAC
39	D.F. NORTE	DEL N
40	D.F. SUR	DEL S

ABREVIATURAS POR UMAE:

RELACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD CON ABREVIATURAS	
ABREVIATURAS	UNIDAD
HTO 21	UMAE HOSPITAL DE TRAUMALOGÍA Y ORTOPEDIA No. 21 MONTERRY, NUEVO LEON
UMFR 1	UMAE UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION NO. 1 MONTERREY, NUEVO LEON
HC 34	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA NO. 34 MONTERREY, NUEVO LEÓN
HGOJAL	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, GUADALAJARA JALISCO
HE VER	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.14 CENTRO MÉDICO NACIONAL " ADOLFO RUIZ CORTINES" , VERACRUZ, VERACRUZ
HE JAL	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, GUADALAJARA JALISCO
HESXXI	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ", CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
HCSXXI	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
HELEON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.1 CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, LEON GUANAJUATO
HE YUC	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.1 CENTRO MÉDICO NACIONAL "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ" MÉRIDA, YUC.
HGO 4	UMAE HOSPITAL DE GINECOOBSTETRICIA No. 4 "DR. LUIS CASTELAZO AYALA"
HOSXXI	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
HGP 48	UMAE HOSPITAL DE GINECOPEDIATRÍA NO. 48 CENTRO MÉDICO NACIONAL DEL BAJÍO, LEÓN GUANAJUATO
HE 71	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.71 TORREÓN COAHUILA
HE PUE	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MÉDICO NACIONAL "GRAL DE DIV. MANUEL ÁVILA CAMACHO", PUEBLA, PUE.
HE SON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CIUDAD OBREGÓN SONORA
HE CMR	UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA Y COMPLEMENTARIA HOSPITAL PSIQUIÁTRICO UNIDAD MORELOS
HGO 3	UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VÍCTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SÁNCHEZ" CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA
HG CMR	UMAE HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA" CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA Y UNIDAD COMPLEMENTARIA HOSPITAL DE INFECTOLOGÍA CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA
HTOPUE	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA CENTRO MÉDICO NACIONAL "GRAL DE DIV MANUEL ÁVILA CAMACHO", PUEBLA, PUE.
HTO LV	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA, LOMAS VERDES
HTOVFN	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"
HGO 23	UMAE HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA NO. 23 "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" MONTERREY, NUEVO LEÓN.

c) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. No aplica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMPRESORA SILVAFORM S.A. DE C.V.
R.F.C. ISI860331...

d) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica. No aplica.

e) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta. No aplica.

f) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS E INTERNACIONALES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Ecatepec, Estado de México, a 03 de agosto de 2023
Protesto lo Necesario "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"
ATENTAMENTE

ELIZABETH CISNEROS MOTA
Representante Legal de la
Empresa Licitante y Fabricante
IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.

IMPRESORA SILVAFORM
S.A. DE C.V.
R.F.C. ISI860331LQ4

000010

Anexo 2.- Términos y Condiciones

VIGENCIA. - La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2023.

La vigencia del servicio será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2023.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DEL PAGO.- Se realizará una sola entrega de los materiales impresos, la cual se realizará conforme lo siguiente:

PLAZO: El plazo de entrega, será de hasta 45 días naturales contados a partir de que el proveedor cuente con la validación y autorización definitiva del dummy para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte del personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como de las Divisiones de Subsidios y Ayudas (DSA) y de Diseño y Producción Editorial, en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente.

Para recoger los diseños de los Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, el proveedor adjudicado, se deberá presentar al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), sita en calle Gobernador Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C.P. Gerardo Cortes Cortes al Tel. 5238 27 00, ext. 18897, en caso de que el proveedor no acuda en el plazo establecido se hará acreedor a la deductiva correspondiente, los folios bancarios serán proporcionados dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo al proveedor adjudicado, para lo cual esté deberá acudir a la División de Subsidios y Ayudas, sita en Toledo No. 21, 1er piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 9 a 16 hrs. previa comunicación con el Lic. Constantino Valladares Rodríguez, al teléfono 5238-2700, ext. 12251, la entrega recepción de los folios deberá asentarse por escrito.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los impresos, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Titular o Encargado del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES DEL SERVICIO: Previo a la entrega de los impresos, estos se validarán, cuya validación se realizará de la siguiente manera: El proveedor al tercer día hábil siguiente a la recepción de los diseños, presentará una muestra definitiva (dummy) de los impresos al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), ubicados en Durango 289, piso 7, mezanine y tercer piso, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con los Drs. Hortensia Vega Vega, al teléfono 5527161700 ext. 17083, Hugo Omar Gutiérrez Rodríguez, al teléfono 5557261700 ext. 16810 y con Víctor German Rodas Reyna teléfono 57261700 ext. 16981.
El personal responsable del programa de las citadas Coordinaciones en conjunto con los de las Divisiones de Subsidios y Ayudas (DSA) y de Diseño y Producción Editorial (DDPE), revisarán dicha(s) muestra(s), la CUPN, CUSN y CUMAE la parte del contenido, la DSA las medidas de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

seguridad y la DDPE, la composición de papel, colores, logotipos, tipografía, diseño e imagen institucional, éstas se obligan a regresar las muestras debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, al segundo día hábil posterior a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las modificaciones procedentes. En caso de que se requieran adecuaciones, se harán las observaciones respectivas para su validación definitiva. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 (diez) días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación, en caso de que se rebase dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor, se hará acreedor a la deductiva correspondiente.

La entrega y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se realicen referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste y en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por las Coordinaciones solicitantes, por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final en caso de tener observaciones o correcciones, podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, el personal responsable de los programas de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel, de Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como el de la División de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el inciso b) del documento denominado Anexo Técnico.
Una vez realizado el tiraje total, y previo a la entrega, el proveedor deberá presentar el ejemplar para autorización, en el cual se indicará lo siguiente: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, posteriormente el proveedor formará paquetes para su distribución para lo cual se deberá de comunicar al Almacén de Programas Especiales y Red Fría, con el Titular o Encargado del citado Almacén, al teléfono 5587 13 19 ext. 15181 para que le indiquen la manera de empaquetar, sin embargo, de manera general el empaquetado se realizará como mínimo en función del impreso de que se trate, el cual debe tener un peso no mayor de 18 kg, de tal forma que sea de fácil manejo para la persona que lo manipula, el número de piezas a empacar por producto debe ser en fajillas de 50, 100 ó 150 según sea el impreso, las cajas deben de estar identificadas, entarimadas y emplayadas, la etiqueta de cada caja debe contener: Datos del proveedor, Número de licitación, Número de contrato, Número de partida, Nombre del impreso, Número de piezas por fajilla (en caso de aplicar), Número de fajillas por caja y Cantidad Total de la caja. El Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al responsable del programa de la CUPN, CUSN, CUMAE y DDPE.

CONDICIONES DEL PAGO: Los CFDI se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del servicio de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor

IMPRESORA SILVAFORM S.A. DE C.V.

estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del servicio contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma y fecha de recepción.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Previo a la entrega del CFDI, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar original de la opinión de cumplimiento en materia de seguridad social, originales de las constancias positivas y vigentes que emite el INFONAVIT y el SAT, copia del contrato, copia de la póliza de garantía de cumplimiento, original de la garantía de los impresos, original del oficio con el que entregó los archivos digital matriz u original final para impresión al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como el de la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), asimismo, original del oficio de la entrega de las muestras definitivas o dummies al personal responsable del programa de la CUPN, CUSN, CUMAE y DDPE.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que debe cumplir el proveedor con las características del propio servicio. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica y técnica del recurso humano del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.
Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.- Las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el inciso b) del Anexo Técnico y c) y e) del presente documento.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000013 IMPRESORA SILVAFORM S.A. DE C.V. R.F.C. ISI860331L04

Como parte de la propuesta técnica, los licitantes deberán anexar a la misma:

a) Folletos y/o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados;

b) Currículum Vitae del licitante en hoja membretada y firmada por el representante legal de la empresa, en el que se identifique como mínimo lo siguiente:

- Datos generales, como mínimo fecha de creación, el nombre o Razón Social, domicilio y principales actividades o fines para los que fue constituida, según sea el caso, con el cual se compruebe que el giro de la empresa está relacionada con el servicio solicitado, así como una experiencia de mínimo un año por parte del licitante prestando servicios iguales o similares al solicitado.

- Listado de mínimo 5 clientes con sus respectivos contratos u órdenes de servicio o similares, legibles y en formato PDF, en los que los servicios otorgados a estos, sean iguales o similares a los solicitados, con directorio y datos de contacto de los mismos para verificar el cumplimientos de los instrumentos jurídicos.

c) Los licitantes participantes, en su propuesta técnica deberán demostrar que cuentan con la maquinaria necesaria para proporcionar el servicio de impresión, así como de sus acabados, para lo cual, adjuntarán archivo PDF de la factura original de cada uno de los equipos solicitados, en las que se observe de forma clara y legible la descripción del equipo solicitado, las cuales deberán de estar a nombre del licitante ofertante;

d) Asimismo, deberán presentar en su propuesta técnica, una relación en la indiquen que número o folio de factura ampara a las máquinas solicitadas, para tal efecto deberán de utilizar el siguiente formato:

Máquina requerida	*No. Factura*	No. de folio o página en donde se encuentra la factura en este documento	No. de folio o página en donde se encuentra la traducción (en caso de que la factura este en otro idioma distinto al español)
Preprensa			
Plotter			
CTP			
Impresión			
Rotativa			
Carbonizadora			
Prensa plana			
Foliadora			
Encuadernación			
Engrapadora			
Acabados			
Dobladora			
Guillotina			

En caso de no tener la maquinaría o alguna de ellas, podrán realizar con un tercero, un contrato de arrendamiento, el cual deben de escanear y se deberá apreciar de forma legible, asimismo, deberán de anexar las facturas de la maquinaria arrendada, y que estén a nombre del arrendador, en ambas situaciones en caso de presentarse las facturas en idioma diferente al español, deberán entregar la traducción simple al español, de no presentarse dicha traducción la máquina en su caso, no será tomada en consideración y se considerará que no cumple.

000014

IMPRESORA SILVAFORM S.A. DE C.V. RFC ISI860331LQ4

Durante la evaluación técnica, aleatoriamente, se revisarán las facturas en el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para comprobar su autenticidad.

A continuación se especifica la maquinaria solicitada (equipos):

- Máquina impresión plotter.
- Máquina CTP.
- Máquina de Rotativas en Offset de cuatro cuerpos impresores o más, horno de secado y doblez choper.
- Prensa de offset con unidad carbonizadora en caliente (Hot spot).
- Prensas planas (offset).
- Maquina foliadora automática (off line)
- Máquina encuadernadora en grapa.
- Máquina dobladora.
- Guillotina.

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnica correspondiente el cual será firmado por las tres Coordinaciones que fungen como Áreas Técnicas.

LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.- No se requiere su presentación.

FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.- El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica folletos o catálogos de productos similares o iguales a los impresos solicitados.

VISITAS A INSTALACIONES.- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.

PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio la cual será del 1.0% (uno por ciento) por cada día de atraso de los impresos entregados a destiempo conforme al plazo establecido, sin considerar el I.V.A.

Para autorizar el pago del servicio, previamente el proveedor tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato que resulte. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

DEDUCTIVAS.- El proveedor será sujeto a la aplicación de deductivas, conforme a lo siguientes niveles de servicio en caso de que no cumpla con ellos:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMPRESORA SILVAFORM S.A. DE C.V. R.F.C. ISI8

000015

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
Cuando no recojan el diseño para elaborar la muestra (Dummy).	El proveedor adjudicado, tendrá como máximo al día hábil siguiente al comunicado del fallo, para presentarse a recoger los diseños electrónicos de los impresos en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE). De acuerdo con la programación descrita en el **inciso b), apartado de plazo de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **inciso b), apartado de plazo de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando se rebase los 10 días hábiles para el proceso de validación de los impresos.	Dicho proceso de validación no podrá exceder de 10 días hábiles tomando como inicio el día en que el proveedor está obligado a entregar la primera muestra para validación, en caso de que se rebase de dicho plazo y sea responsabilidad del proveedor. De acuerdo con la programación descrita en el **inciso b) apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con la programación descrita en el **inciso b) apartado de condiciones de los Términos y Condiciones.**	.5% sobre el valor total de la factura, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Área requirente notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.
Cuando no repongan los impresos en tiempo.	Diez (10) días hábiles posteriores a la notificación al proveedor del servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **inciso h) de los Términos y Condiciones.**	Por cada día natural de atraso que excedan el nivel de servicio. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del **inciso h) de los Términos**	.5% sobre el valor total de los materiales impresos entregados fuera del plazo establecido, sin incluir IVA	Hasta el 10% del monto total del contrato, sin considerar IVA.	El Administrador del Contrato notificará por escrito o por correo electrónico.	Administrador del Contrato.

IMPRESORA SILVAFORM S.A. DE C.V. R.F.C. ISI860331L04

000016

Criterios para la aplicación de deductivas en el servicio						
Concepto	Niveles de servicio	Unidad de medida para la deductiva	Deductiva	Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la deducción
		y Condiciones.				

GARANTÍA DE LOS IMPRESOS: El proveedor deberá entregar una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten los impresos, la cual deberá entregar al Administrador del Contrato o al personal responsable del programa, un día hábil posterior a la entrega de las mismos, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.7 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los Artículos 45 fracción XVII y 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el segundo párrafo del artículo 96 de su Reglamentos,, en concordancia con lo establecido en los artículos 1, 6, así como del 77 al 84 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

El Administrador del contrato o a quien éste designe, en cuyo ámbito de su competencia se presente la inconsistencia, comunicará al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, éste deberá realizar dicha reposición en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de los impresos, correrán a cargo del proveedor.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del instrumento jurídico que derive, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)**, del importe total contratado, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se le entregará en la referida División.
Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"**, una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

obligaciones adquiridas por virtud del contrato que derive, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos o con el Administrador del Contrato, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

PLAZO DEL PAGO DEL PRECIO DEL SERVICIO.- El pago se realizará en una sola exhibición en pesos mexicanos dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones (CCTE), dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO: Una vez realizadas las impresiones definitivas, el licitante adjudicado entregará por escrito 3 (tres) ediciones finales impresas, al personal responsable del programa de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que en conjunto con el personal de las Divisiones de Subsidios y Ayudas (DSA) y de Diseño y Producción Editorial (DDPE), verificarán que el servicio de impresión contratado se apegue a lo estipulado en el inciso b) del Anexo Técnico, de forma conjunta validarán y firmarán Un (1) ejemplar, el cual le será devuelto al proveedor, mismo que deberá entregar al Titular o Encargado del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los impresos cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados impresos, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén en el acta de entrega recepción o remisión correspondiente.

PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.- No se otorgarán anticipos.

MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.- Se deberá de realizar contrato por Coordinación Requirente, para tal efecto se considerarán las cantidades establecidas en el inciso b) del documento denominado Anexo Técnico, determinando el valor de cada instrumento jurídico por la operación aritmética de las cantidades solicitadas por cada Coordinación multiplicado por el precio unitario ofertado por el proveedor adjudicado.

Los contratos a formalizarse serán cerrados.

EXISTENCIA DE IMPRESOS.- Las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel, de Unidades de Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, no cuentan con existencia de los impresos, toda vez que se actualizan conforme al año calendario.

PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los impresos materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el

000018

contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

ÁREAS REQUIRENTES Y TÉCNICAS.-

- **Áreas Requirentes:** Las Coordinaciones Requirentes son las de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE).

- **Áreas Técnicas:** Las Áreas que fungirán como Técnicas serán la CUPN, CUSN y CUMAE, en conjunto con las Divisiones de Subsidios y Ayudas Diseño (DSA) y de Producción Editorial (DDPE), estás últimas asesorarán a las Coordinaciones y participará en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con las medidas de seguridad, normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

Las Coordinaciones de CUPN, CUSN y CUMAE, serán las responsables de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento correspondiente.

Ecatepec, Estado de México, a 03 de agosto de 2023
Protesto lo Necesario "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"
ATENTAMENTE

ELIZABETH CISNEROS MOTA
Representante Legal de la
Empresa Licitante y Fabricante
IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMPRESORA SILVAFORM S.A. DE C.V. R.F.C. ISI860331LQ4

000019

SIN TEXTO

4.4. Propuesta económica.

El licitante deberá presentar su propuesta económica debidamente requisitada, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, para lo cual podrá hacer uso del **Anexo 9** de la presente convocatoria; en caso de no hacer uso del citado anexo, el documento que se remita deberá contener los mismos datos solicitados en el referido anexo, la cual deberá estar foliada y con firma electrónica avanzada del licitante, que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

000001

IMPRESORA SILVAFORM S.A. DE C.V. R.F.C. ISI980331L04

SILVAFORM MR

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Licitación Pública Nacional Electrónica Número
LA-50-GYR-050GYR019-N-190-2023

Para la Contratación del "Servicio de Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), de Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2023".

Anexo 9- Propuesta Económica

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.-

Ecatepec, Edo de México, a 03 de agosto de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística
Presente

A continuación se muestra el formato de propuesta económica:

Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
Única	Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.	42,767	$ 98.00	$4,191,166.00	$670,586.56	$4,861,752.56

Para efectos de elaborar los correspondientes contratos, el licitante deberá de integrar en su cotización el siguiente cuadro:

Partida	Concepto	Cantidad solicitada	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
Única	Impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo					
	Unidades de Primer Nivel	18,540	$ 98.00	$1,816,920.00	$290,707.20	$2,107,627.20
	Unidades de Segundo Nivel	19,500	$ 98.00	$1,911,000.00	$305,760.00	$2,216,760.00
	Unidades Médicas de Alta Especialidad	4,727	$ 98.00	$463,246.00	$74,119.36	$537,365.36
	TOTAL PARTIDA	**42,767**				

Monto en letra sin IVA
(CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

000002

IMPRESORA SILVAFORM S.A. DE C.V. S.K.C. [illegible]

- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato

Razón Social.- **IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.**
RFC.- **ISI860331LQ4**
Lugar y fecha.- **ECATEPEC, EDO DE MÉXICO A 03 DE AGOSTO DE 2023**

Ecatepec, Estado de México, a 03 de agosto de 2023
Protesto lo Necesario "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD"
ATENTAMENTE

ELIZABETH CISNEROS MOTA
Representante Legal de la
Empresa Licitante y Fabricante
IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

IMPRESORA SILVAFORM S.A. DE C.V. R.F.C. ISI860331LQ4

000003

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-190-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO, CON EL PROPÓSITO DE CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE LAS COORDINACIONES DE UNIDADES DE PRIMER NIVEL (CUPN), UNIDADES DE SEGUNDO NIVEL (CUSN) Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD (CUMAE), DURANTE EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2023.

En la Ciudad de México, siendo las **13:00 horas del 29 de agosto de 2023** en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, con objeto de llevar a cabo el fallo del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-190-2023**, convocada para el **Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2023,** de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o la LAASSP), así como lo previsto en el apartado 3, numeral 3.11 de la Convocatoria que rige el presente procedimiento. ----------

El acto es presidido por la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, las POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento. ----------

Se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel, de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel y de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad, con carácter de Área Técnica y Requirente, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta. ----------

Asimismo, se hace constar que se encuentra presente el representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuyo nombre y firma aparecen al final del Acta. ----------

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se hace constar que no asistieron personas que hayan manifestado su interés de estar presentes en este acto como observadores. ----------

Acto seguido, se da lectura al **FALLO** contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente: ----------

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva el fallo de la presente Licitación, conforme lo establecen los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 primer párrafo de su Reglamento, la proposición de los siguientes licitantes: ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

No.	Licitantes
1.-	Formularios de México, S.A. de C.V.
2.-	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.

Se comunica a los licitantes que se verificó el **Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados** disponible en: https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/, así como las Personas con Suspensión de Registro y el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de "La Ley" y 88 del "Reglamento", todos con fecha de consulta del 29 de agosto de 2023. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo establecido por los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley y 51 del Reglamento; Numeral 2 Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numeral 2.6 Cantidades para contratar y 2.7 Forma de Adjudicación y Apartado 6. Criterios Específicos Conforme a los Cuales se Evaluaran las Proposiciones, de la Convocatoria; así como el numeral 7 Adjudicación del Contrato, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir **Cumple** o **No cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en los Anexos Uno "Anexo Técnico", Dos "Términos y Condiciones y Nueve "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones de los licitantes, conforme al siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente, tal como se exigió en el apartado 3, numeral 3.5 de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública". Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente: "El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de

CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales". ----------

Al efectuar el acto de presentación y apertura de las proposiciones, se imprimió de los licitantes, el archivo generado por CompraNet denominado "Acuse de proposición", el cual contiene, entre otros datos, el Nombre o Razón Social de la persona física o moral que carga la propuesta en el sistema así como Nombre del firmante y la Firma (Cadena de firma electrónica), así como el código QR con el cual se puede verificar el acuse de proposición y son 'la prueba' de que las propuestas las autentican los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria. ----------

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Lic. Rosa Angélica Nava Robles, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. ----------

De la evaluación realizada, se desprende que los acuses generados por el sistema CompraNet indican que tanto la documentación legal, técnica y económica que presentó el licitante **1) Formularios de México, S.A. de C.V. y 2) Impresora Silvaform, S.A. de C.V.,** fueron debidamente firmadas de forma electrónica **(ANEXO I)**. ----------

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA). ----------

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente su proposición, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refieren el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.2. Documentación distinta a la proposición (legal-administrativa), de la Convocatoria. ----------

La revisión de la documentación distinta a las proposiciones, se realizó por el área contratante, la División de Contratación de Activos y Logística, de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual). ----------

La evaluación se contiene en el **Anexo II**, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare. ----------

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación distinta presentada por los licitantes: **1) Formularios de México, S.A. de C.V. y 2) Impresora Silvaform, S.A. de C.V., cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados en la Convocatoria. ----------

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS. ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Una vez que se verificó que el licitante cumple con el requerimiento de la documentación distinta, se procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.3.- Propuesta Técnica y en el Anexo 1.- "Anexo Técnico", de la convocatoria.

La evaluación de la propuesta técnica del licitante se realizó bajo la más estricta responsabilidad del Área Técnica, por parte de la División de Inmuebles Centrales, de conformidad con el artículo 2, fracciones II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso e) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual, remitida mediante oficio número 09 52 17 61 2040/2284 de fecha 16 de agosto de 2023, signado por la Lic. Maribel Yah Barrera, Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos, misma que se contiene en el **Anexo III,** y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

Del análisis efectuado a la propuesta técnica de los licitantes, se desprende lo siguiente:

No.	Licitante	Evaluación Técnica
1.-	Formularios de México, S.A. de C.V.	Cumple
2.-	Impresora Silvaform, S.A. de C.V.	Cumple

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de las propuestas técnicas que resultaron solventes legal y técnicamente, de conformidad a lo establecido en los subnumerales 4.4. Propuesta Económica y 6.2. Evaluación de la propuesta económica de la Convocatoria a la Licitación. Solo se considerarán para la evaluación económica aquellas proposiciones que cumplan los requisitos técnicos.

Para que una propuesta fuera aceptada, debía cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo 9 Propuesta Económica, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.-

La evaluación de la propuesta económica de los licitantes **1) Formularios de México, S.A. de C.V.** y **2) Impresora Silvaform, S.A. de C.V.,** quienes resultaron solventes técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, misma que se contiene en el **Anexo IV** de conformidad con los numerales 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 inciso a), 5.3.10 inciso a) y 4.39 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto vigentes.

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Nombre, Razón o Denominación Social
Formularios de México, S.A. de C.V.
Impresora Silvaform, S.A. de C.V.

III. FALLO.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se emite el fallo de la **Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional número LA-50-GYR-050GYR019-N-190-2023** en los siguientes términos:

Se **ADJUDICA** el **"Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2023"** al licitante:

Impresora Silvaform, S.A. de C.V.

Lo anterior, por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuya proposición resultó solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria, cuya propuesta técnica y económica resultaron solventes, por tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La vigencia de los contratos será a partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con el artículo 37 fracción V de la LAASSP se le informa al licitante adjudicado que, la firma de los contratos será dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, para ello, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los documentos señalados en el numeral 3.12. Documentos que de manera previa a la firma del contrato, deberá presentar el licitante adjudicado.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos de los contratos derivados del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Datos del contrato y su garantía	
Número de contrato:	019N19023-001
Coordinación solicitante:	Unidades de Primer Nivel (CUPN)
Cantidad Solicitada:	18,540
Objeto:	Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2023.
Subtotal:	**$1,816,920,00 (Un millón ochocientos dieciséis mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.)**
I.V.A. (tasa del 16%):	$290,707.20 (Doscientos noventa mil setecientos siete pesos 20/100 M.N.)
Total:	$2,107,627.20 (Dos millones ciento siete mil seiscientos veintisiete pesos 20/100 M.N.)
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía	$181,692.00 (Ciento ochenta y un mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible.

Datos del contrato y su garantía	
Número de contrato:	019N19023-002
Coordinación solicitante:	Unidades de Segundo Nivel (CUSN)
Cantidad Solicitada:	19,500
Objeto:	Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2023.
Subtotal:	**$1,911,000.00 (Un millón novecientos once mil pesos 00/100 M.N.)**
I.V.A. (tasa del 16%):	$305,760.00 (Trescientos cinco mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)
Total:	$2,216,760.00 (Dos millones doscientos dieciséis mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)

Vigencia:	A partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) sobre el importe total adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía	$191,100.00 (Ciento noventa y un mil cien pesos 00/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible.

Datos del contrato y su garantía	
Número de contrato:	019N19023-003
Coordinación solicitante:	Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE)
Cantidad Solicitada:	4,727
Objeto:	Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Unidades de Primer Nivel (CUPN), Unidades de Segundo Nivel (CUSN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2023.
Subtotal:	**$463,246.00 (Cuatrocientos sesenta y tres mil doscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.)**
I.V.A. (tasa del 16%):	$74,119.36 (Setenta y cuatro mil ciento diecinueve pesos 36/100 M.N.)
Total:	$537,365.36 (Quinientos treinta y siete mil trecientos sesenta y cinco pesos 36/100 M.N.)
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente al comunicado del fallo al 31 de diciembre de 2023.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía	$46,324.60 (Cuarenta y seis mil trescientos veinticuatro pesos 60/100 M.N.)
Tipo de garantía:	Divisible.

El licitante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos las garantías de cumplimiento de los mismos.- ---------

---

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley, con esta notificación de fallo por el que se adjudica los contratos, las obligaciones derivadas de éstos serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente fallo----------

---

IV. CIERRE DEL ACTA.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Una vez que se dio lectura al presente Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, a lo que respondieron no tener alguna. ----------

El representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente: ----------

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la Ley y 45 del Reglamento, se difundirá un ejemplar de la presente acta en la dirección electrónica de CompraNet.https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta acta en el tablero de avisos dispuesto en el piso 5 de la División de Contratación de Activos y Logística, del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

Esta Acta consta de **9 (nueve) fojas**, y 4 anexos constantes de **15 (quince) fojas**. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **13:30 horas día en que se actúa.**----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Representante de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel (Área Técnica y Requirente)	**Dra. Hortensia Vega Vega**
Representante de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel (Área Técnica y Requirente)	**Dr. Alejandro Castellano Juarez**
Representante de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad (Área Técnica y Requirente)	**Dr. Mirna Patricia Garcia Garcia**
Representante del Órgano Interno de Control en el IMSS	**C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales**

Las firmas que anteceden corresponden al Acta de Fallo **LA-50-GYR-050GYR019-N-190-2023** ----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 019N19023-002

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS | 80 AÑOS 1943-2023

V.0291

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades de Segundo Nivel

Of N° 09 55 24 61 2661/ **293** Ciudad de México a, 08 de febrero de 2023

Lic. Maribel Yah Barrera
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos
PRESENTE.

Derivado de la solicitud para la contratación del "Servicio de impresión de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo 2023", las cuales se suministran en todos los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad del Sistema" con fundamento en lo dispuesto en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sirva el presente para informar la aceptación del suscrito para fungir como responsable para la Administración del Contrato, que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Asimismo, designo al Dr. Gilberto Pérez Aguilar, Jefe de Área de Gestión de Recursos para la Salud de la División de Áreas Médicas, dependiente de esta Coordinación, como Representante del Área Técnica, que asistirá al servidor público que presida la(s) junta(s) de aclaraciones, en concordancia con el 4.24.7 de las referidas POBALINES.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Rafael Rodríguez Cabrera.
Coordinador de Unidades de Segundo Nivel.

Dr. Gilberto Pérez Aguilar
Encargado del Despacho de la División de Áreas Médicas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el oficio 0012 de fecha 03 de enero de 2023, Representante del Área Técnica para asistir al Servidor Público que presida la Junta de Aclaraciones.

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
IMSS RECIBIDO 23 FEB 2023
COORDINACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN COMPRANET"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO